



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).**

**ACTA DE LA SESIÓN 15ª, CELEBRADA EL MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE 8:53 a 9:27 HORAS.**

---

**SUMARIO**

*La Comisión trató materias propias de su competencia.*

**- Se abrió la sesión a las 8:53 horas.**

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión: las diputadas Chiara Barchiesi Chávez\*(T), Mercedes Bulnes Núñez\*(T), Ana María Gazmuri Vieira\*(T), Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar\*(T) y los diputados Juan Antonio Coloma Álamos, Daniel Melo Contreras\*(T), Hugo Rey Martínez \*(T) y Cristián Tapia Ramos\*(T).

\*(T): Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.

**III.- ACTAS**

El acta de la sesión 13, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 14, queda a disposición de las señoras y señores diputados.



#### **IV.- CUENTA<sup>1</sup>**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Correo de la abogada experta en Derecho de la Competencia y Regulación, señora Nicole Nehme Zalaquett, mediante el cual excusa su asistencia a la sesión de hoy, debido a que se encontrará fuera del país. Sin embargo, manifiesta su disposición para asistir en otra fecha posterior al 23 de enero. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

2.- Correo del abogado experto en materias de Derecho Económico y Regulatorio, señor Javier Velozo Alcaide, por el cual excusa su asistencia a la sesión de hoy, por compromisos laborales impostergables. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

#### **V.- ACUERDOS**

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes: conformar una subcomisión de trabajo para elaborar una propuesta de conclusiones y proposiciones, compuesta -inicialmente- por las diputadas Mercedes Bulnes y Marcela Riquelme y el diputado Juan Antonio Coloma. Se dejó constancia expresa que este equipo de trabajo se encuentra abierto a recibir a todos los miembros de la Comisión.

#### **VI.- ORDEN DEL DÍA**

La Comisión trató materias propias de su competencia.

\*\*\*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=73189>

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=266969&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=266969&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)



Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:27 horas.

**MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA**

Abogada Secretaria de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**

(Presencial y vía telemática)

Sesión 15ª, celebrada en martes 20 de diciembre de 2022,  
de 08:53 a 09:27 horas.

Preside la diputada Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes, Ana María Gazmuri y Daniela Serrano, y los diputados Juan Antonio Coloma, Daniel Melo, Hugo Rey y Cristián Tapia.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 14ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.



-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto ponernos de acuerdo en si existen puntos en común que podamos trasuntar a un informe, es decir, que nos pongamos de acuerdo en los aspectos más relevantes y hacer las observaciones o sugerencias que determinemos pertinentes. En ese sentido, me gustaría conocer la opinión de los diputados.

Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA** (vía telemática).- Señora Presidenta, ¿hasta cuándo tenemos plazo para entregar el informe final?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, el plazo vence el 13 de enero de 2023, con la ampliación que se solicitó a la Sala. A contar de esa fecha, la comisión cuenta, por norma legal, con quince días solo para debatir las conclusiones y proposiciones. De manera que todavía tenemos tiempo.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputado Tapia, ¿tiene alguna opinión o sugerencia respecto de las conclusiones de la comisión?

El señor **TAPIA** (vía telemática).- Señora Presidenta, como el trabajo de la comisión se ha prolongado bastante y hemos tenido muchos invitados, sugiero que el equipo técnico, que



tiene todo el suministro, hiciera un borrador y con base a esa información hiciera correcciones o entregara indicaciones.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor diputado, no hay un equipo técnico al efecto. Tendrían que hacerlo nuestros asesores.

El señor **TAPIA** (vía telemática).- Exactamente, señora Presidenta. Cada uno puede destinar a su asesor para ello. Como la señora Secretaria tiene toda la información, entonces podría trabajar en ese borrador de informe.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Si leen el mandato entregado por la Sala, esta comisión tiene por objeto "reunir antecedentes relacionados con las actuaciones del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por el sobreprecio que la empresa distribuidora Metrogas habría cobrado a sus clientes,...".

Entonces, la primera pregunta sería si ustedes creen que hay un sobreprecio. Considero que lo hubo efectivamente.

Y el mandato agrega: "debiendo analizar las gestiones y medidas adoptadas por los referidos órganos públicos dentro del ámbito de sus competencias,...". De modo que debemos analizar las medidas o actuaciones que se adoptaron en su momento.

Finalmente, el mandato añade: "a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado del gas y evitar que ciertas prácticas ocasionen un perjuicio a la población.".



Por lo tanto, los tres aspectos que debemos abordar son: primero, si efectivamente hubo sobreprecio. Al respecto, me gustaría saber la opinión de los diputados respecto de ese primer punto; segundo, cuáles son las medidas que se adoptaron y, tercero, si estas permiten asegurar el buen funcionamiento del mercado y evitar que estas prácticas continúen.

Tiene la palabra la diputada Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señora Presidenta, concuerdo con lo señalado por el diputado Tapia. Quizá sería bueno que nuestros asesores pudieran trabajar en una síntesis para empezar a elaborar el informe, a fin de tener mayor claridad de los argumentos planteados y, finalmente, emitir los juicios con mayor precisión. Sería bueno coordinar con nuestros asesores para elaborar ese trabajo en conjunto.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (vía telemática).- Señora Presidenta, quiero hacer dos comentarios.

En primer lugar, antes de que empiecen a trabajar nuestros asesores, debemos llegar a alguna conclusión respecto de lo que pensamos y qué les vamos a transmitir a ellos. En lo personal, he llegado a tres conclusiones. Primero, que la empresa Metrogas, tal como queda establecido en el informe de la Fiscalía Nacional Económica, incurrió en un sobreprecio, toda vez que la legislación aprobada y la indicación presentada por el Ejecutivo, durante la tramitación del



proyecto de ley, permitió la separación de Aghesa con Metrogas. Pues bien, dicha separación también permitió traspasar parte de las utilidades de Metrogas a Aghesa. No podemos hablar solo de sobreprecio, sino que también tenemos que ver el funcionamiento de las distintas empresas fiscalizadoras del Estado. No podemos decir solo que hay sobreprecio, por cuanto establecerlo es labor de los tribunales. Debemos dejar manifiesto que el principal motivo por el cual se pagó un sobreprecio fue porque, entre el primer y el segundo trámites constitucionales, fue ingresada una indicación del Ejecutivo que permitió la separación de Metrogas y Aghesa, aun cuando públicamente Metrogas había señalado que [...]. Esa indicación estableció la subdivisión, la que, a su vez, permitió dividir utilidades y, por ende, el sobreprecio.

De manera que el problema mayor lo tuvimos con esa indicación transitoria que solo benefició a una de las industrias del mercado del gas, que fue Metrogas, lo cual le permitió separar utilidades y no revisar la contabilidad de Aghesa porque quedó excluida, pudiendo así establecer algún tipo de sobreprecio, que, según el informe de la Fiscalía Nacional Económica, estuvo alrededor de los 400 millones de dólares. Ese es el eje fundamental de las conclusiones que debemos sacar. Al menos, esa es la conclusión a la que he arribado. Antes de iniciar la comisión, tenía una visión distinta, pero me parecen demasiado evidentes las repercusiones que tuvo esa indicación del Ejecutivo.



En segundo lugar, quizá debemos proponer algo en ese sentido, ya que actualmente se está tramitando en el Senado un proyecto que establece modificaciones al precio del gas, por cuanto para establecer un precio hay que sumar las rentabilidades de aquellas empresas que están relacionadas, que en este caso son Agesa y Metrogas.

Entonces, para regular el máximo legal de utilidades, que es de 9 por ciento, más allá de modificar los parámetros, bastaría con retrotraer las repercusiones que tuvo la indicación presentada en 2016 o 2017, que permitió dividir utilidades entre Agesa y Metrogas. A lo menos, esa es mi idea. Si llegamos a esa conclusión, será más fácil trabajar.

En consecuencia, primero debemos pedir a la Secretaría que haga un resumen de lo que fue la comisión y, segundo, debemos arribar a las conclusiones que nos permitan llegar idealmente a un informe común en torno al resultado de esta comisión investigadora.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Respecto de si efectivamente hubo un sobreprecio para estos efectos, tendríamos que decir que ese sobreprecio también se cobró antes.

Acuérdense de que hay dos informes de la misma Fiscalía Nacional Económica que indican que se produjo la situación de sobreprecio en dos períodos anteriores. Por lo tanto, a lo mejor, hay que redactarlo en términos tales que diga algo así como que, al no sancionarse la verticalidad -en este caso, la verticalidad del mercado-, ello permitió que se cobrara el



sobreprecio y que las empresas se asociaran de manera absolutamente legal, pero cuestionable.

Tal vez podríamos ir por ese lado, pero tenemos que recordar que no fue la única instancia de sobreprecio. Hay dos períodos anteriores, donde dice que se inicia esto del sobreprecio, algo que no fue subsanado a través de la legislación anterior.

Respecto de lo mismo, no sé si ha podido ver el proyecto de ley que está en este momento en el Senado, diputado Coloma. ¿Ha podido ver si aborda efectivamente esta problemática?

El señor **COLOMA** (vía telemática).- Señora Presidenta, lo que yo he podido averiguar es que lo que hace es modificar la tasa máxima garantizada -no me acuerdo bien el número-, pero lo que sí me parece más relevante, incluso que el porcentaje -no sé hasta dónde uno pueda bajar las utilidades sin afectar qué empresas se puedan incluir para entrar en el mercado del gas, por decirlo de alguna forma-, es proponer que, para efectos del cálculo de las [...] empresas relacionadas. Si una empresa como Metrogas, legítima y ahora legalmente, quiere separar su trabajo, lo puede hacer, pero distinto es que eso afecte el límite máximo de utilidad, y ahí es donde tenemos que poner el foco en que el cálculo de las utilidades de ambas empresas, que tiene algún efecto [...] Si lo quieren seguir haciendo, bienvenidos, pero tienen que sumar las utilidades, para efectos del cálculo final del precio.

Eso es un poco lo que yo he visto.

Si quiere, puedo averiguar un poco más e ir contándoles o mandar algún resumen al chat de la comisión.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Sí, me parece, estoy de acuerdo con usted en que si el proyecto de ley solo contempla el tema del porcentaje, tenemos que insertar esta sanción a la asociación vertical de las empresas.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes) [vía telemática].- Señora Presidenta, difiero ligeramente con lo que dice el diputado Coloma. No sé hasta qué punto ligera o sustancialmente.

Creo que, más allá del aprovechamiento de algún resquicio legal por parte de la empresa, es un hecho efectivo que el cambio de norma no busca ni tiene como sentido privilegiar una posición especial de la empresa, pero esta, previendo que esto pudiera ocurrir, ya tenía preparada la manera de seguir teniendo utilidades excesivas. Creo que, en ese sentido, no pueden separarse los dos períodos, antes de la ley y después de la ley, y que es un hecho que la empresa aprovecha lo que se ha llamado un resquicio legal para continuar obteniendo utilidades por sobre lo que permite la ley. Entonces, en ese sentido, creo que hay que analizar la situación completa y en eso comparto su opinión, señora Presidenta, pero no me atrevería, en ningún caso, a echarle la culpa a la ley: "¡No, fíjate que esta empresa obtuvo utilidades excesivas, porque la ley se lo permitió!". Porque cuando los colegas abogados empiezan a buscar cómo torcerle la nariz a la ley, ciertamente no le puedo echar la culpa a la ley, porque le estamos torciendo la nariz, y eso tenemos que saberlo.



Creo que hay que analizar cuál es la actitud de la empresa, por una parte, pero sobre todo la actitud, más que del legislador, como dice nuestro mandato, de las instituciones del Estado. ¿Qué hizo la Fiscalía Nacional Económica? ¿Qué es lo que se hizo [...] En ese sentido, lo que tenemos que analizar es eso, no el tema de la ley, sino cómo se le torció la nariz a la ley y cómo las instituciones reaccionaron ante el abuso del derecho, porque este es inevitable. Ahora, no es si es evitable, sino que tiene que ser perseguido. En el abuso del derecho hay una larguísima jurisprudencia y una larguísima doctrina sobre esa materia, pero no es lo que tenemos que examinar como comisión.

Esa es mi opinión.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Le voy a dar la palabra a la Secretaria para que precise bien cuál es el objeto de esta comisión.

La señora **BULNES** (doña Mercedes) [vía telemática].- Perdone, señora Presidenta, que la interrumpa.

Otra cosa que quiero decir es que me parece muy razonable lo que usted planteó, en el sentido de que esto no es una sentencia, pero sí es un informe. Entonces, la parte considerativa, que es todo lo que hicimos, todo lo que escuchamos, todos los documentos que recibimos, ese insumo, si fuera una sentencia, sería la parte considerativa. En el fondo: "Esto es lo que recibimos.", lo cual puede preparar la Secretaría sin mayor problema, porque tiene todos los insumos y lo revisamos con nuestros equipos.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra nuestra Secretaria para que precise bien el objeto de esta comisión, porque, por un lado, tenemos que definir las actuaciones del ministerio y, por otro, de la Superintendencia.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Estimada Presidenta, cabe recordar que la atribución que tiene la Cámara de Diputados respecto de las comisiones especiales investigadoras dice relación con fiscalizar determinados actos del gobierno.

Por lo tanto, el ámbito de competencia de esta comisión, tal como lo dice su mandato, que está publicado, tiene por objeto reunir antecedentes relacionados con el actuar del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el sobreprecio de hasta 20 por ciento que la empresa distribuidora Metrogas habría cobrado a sus clientes, debiendo analizar la gestión y las medidas adoptadas por los referidos órganos públicos, dentro del ámbito de su competencia, a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado del gas y evitar que ciertas prácticas ocasionen un perjuicio a la población.

Por consiguiente, no se puede incluir a otros órganos públicos que no sean el Ministerio Energía y la Superintendencia. El mandato lo fijó la Sala, al aprobarse esta comisión investigadora, y la ley orgánica establece que ni aun por la unanimidad de los diputados integrantes puede ampliarse.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Así es. Efectivamente, nuestro objeto es restringido.

Creo que aquí hay una institución que tenemos que dejar fuera, que es la SEC, porque queda claro que no ha tenido atribuciones, por lo que nos queda definir lo del Ministerio de Energía.

Con base en lo que se ha dicho, estoy anotando todo, para hacer, ojalá, conclusiones unívocas, y se las voy a proponer para la próxima sesión.

No sé si alguien más quiere opinar, alguno de los diputados que están conectados: la diputada Barchiesi, el diputado Rey, la diputada Serrano o el diputado Melo. ¿Alguien quiere dar su opinión?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Estimados diputados, sin perjuicio de que sesión a sesión se han ido enviando las versiones taquigráficas, como Secretaría hacemos un resumen de las mismas, ya que van a ser parte del informe.

Ahora, si ustedes lo tienen a bien, podría mandar esos antecedentes.

En el fondo, es un resumen neutral, sin ninguna connotación política, pero, quizá, es más fácil que leer las actas taquigráficas, porque está la exposición y después vienen las consultas de ustedes.



Las tenemos listas y podemos mandarlas hoy mismo, menos la de la sesión pasada, que la mandaríamos en el transcurso de la semana.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Fantástico. ¿Les parece, estimados colegas, que nos puedan dar ese insumo para que podamos darle una revisión entre nosotros antes de preparar un preinforme?

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, cabe precisar que son borradores, por lo que si tienen algún error, después, para el informe, se revisa con mayor detalle.

Reitero, en el entendido de que son borradores de resúmenes, se los haré llegar a sus correos.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Entonces, ¿les parece que para la próxima sesión del martes 3 de enero traigamos, por lo menos, leído este borrador, de tal forma que podamos discutir mejor el informe y las conclusiones?

De todas formas, si les parece, voy a preparar un texto resumido respecto de cuáles podrían ser nuestras conclusiones para que también ese día lo podamos analizar.

Tiene la palabra el diputado Coloma, que ahora está presente en la Sala.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, escuchaba a la Secretaria respecto de cuál es el mandato de la comisión y, efectivamente, tenemos que pronunciarnos respecto a la



actuación del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Podemos hacer mención al tema del sobreprecio. No tengo tan claro, para ser honesto, en el periodo anterior a la ley hasta dónde se podía regular el sobreprecio. Quizá es un error mío. Si había una regulación y esta se sobrepasó podemos hacer mención. Lo que pasa es que no había límite antes en la práctica. Por lo tanto, es difícil reclamarle a una empresa el cobro de un sobreprecio cuando no había un límite...

La señora **BULNES** (doña Mercedes) [vía telemática].- Sí había un límite, disculpe. Eso lo informaron.

El señor **COLOMA**.- Claro, había un límite que se informaba, pero no había un límite legal, por lo tanto, no teníamos cómo hacerlo. Estoy dispuesto a revisarlo, diputada Bulnes; no tengo inconveniente en eso. Pero respecto a las actuaciones del Ministerio de Energía, que es donde podemos hacer las conclusiones, a mi entender -sé que podemos pensar diferente- la indicación transitoria tenía una finalidad.

Cuando vino la gente de Metrogas nos mostró los recortes de las publicaciones de prensa que anunciaban la división de Metrogas y Agesa, y la indicación permite la división de Metrogas y Agesa. Sin esa indicación no se hubiese podido realizar la división. Si no se hubiese podido realizar la división, no se hubiese podido dividir la utilidad, y si no se hubiese podido dividir la utilidad, no se hubiese cobrado sobreprecio.



Entonces, este probablemente es el núcleo central de la comisión investigadora: lo que permite legalmente –no quiero discutir aspectos quizás más éticos de una empresa– el sobreprecio y el desvío de utilidades de dos empresas relacionadas, como es la indicación transitoria que permite la subdivisión de Metrogas y Agesa.

Tiene que haber, a mi entender a lo menos, una crítica al Ministerio de Energía y también una especie de autocrítica del Parlamento. A propósito, era parlamentario en esa época, lo quiero dejar establecido. Se ingresó una indicación muy rápida; de hecho, tuvimos un tercer trámite que duró un día en la Cámara de Diputados, en que se dieron las autorizaciones para sesionar. Tengo entendido que ni siquiera pasó a la Comisión de Minería y Energía.

Como dije, pasó por un día, o sea, fue inmediato. Entonces, siento que probablemente tenemos que ponernos de acuerdo en si señalamos o no que hay alguna responsabilidad del Ministerio de Energía al momento de presentar una indicación cuyas repercusiones estaban en la prensa antes y, además, fueron señaladas en el Senado por alguna de las personas invitadas.

En definitiva, me parece que si no estamos de acuerdo en eso no vamos a poder llegar a una conclusión común, cosa que lamento porque creo que hemos tenido una buena comisión.

Me parece que así como hemos aprobado en el pasado comisiones investigadoras que le hacen un “raspacacho” a autoridades de los gobiernos que me ha tocado representar –me ha tocado votar varias comisiones investigadoras–, creo que



la presentación por parte del entonces ministro Pacheco de esa indicación tuvo repercusiones que era imposible no verlas, a mi entender, porque la repercusión fue lo que viabilizó esto. La única empresa a la cual se acusa de sobreprecio es a Metrogas y es por la indicación que permitió eso. Al menos así lo veo yo.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Al respecto, tengo una visión diferente, pero creo que igual podemos llegar a un consenso, puesto que hay que recordar que esta ley fue la que permitió precisamente calcular la existencia o no de un sobreprecio, y la asociación vertical siempre estuvo permitida, o sea, la división de empresas jamás se sancionó, siempre estuvo permitida durante todo el período.

También hay que dejar eso claro: no es que la asociatividad haya sido permitida por esta disposición legal, hay que dejar en claro que siempre existió, puesto que el Parlamento, el ministerio, el gobierno, quien haya sido en ese momento, jamás prohibió. Acuérdense de lo que se habló respecto de la asociatividad de las eléctricas, por ejemplo, donde sí estaba sancionado, pero que en la empresa del gas no, y esta asociatividad vertical era la que causaba el problema.

A lo mejor, hacer la crítica en el sentido de que debía haberse sancionado también en ese momento o se debió haber prohibido este tipo de asociatividad, dadas las consecuencias que ha tenido en el mercado. Creo que podemos en eso aunar o juntarnos.



¿Les parece que nos juntemos con el diputado Juan Antonio Coloma y quien habla para ir aunando criterios en este sentido?

Tiene la palabra, diputada Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes) [vía telemática].- Señora Presidenta, lo que tengo claro es que dentro de la autonomía de la voluntad [...] personas naturales y jurídicas.

En segundo lugar, tampoco se puede presumir, de acuerdo con la ley, el dolo, porque el dolo es un hecho pasado no un hecho futuro, por lo tanto, no [...] no puede presumir la ley ni el Ministerio de Energía ni nadie [...] para burlar la prohibición legal de superar determinados límites.

Por lo tanto, estaría conforme en lo que usted propone de reunirnos con el diputado Juan Antonio Coloma y usted, pero me gustaría participar en esa reunión [...]

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputada, se le escucha entrecortado; de hecho, oímos la mitad de lo que dice. En cualquier caso, la vamos a integrar en la reunión que haremos con el diputado Juan Antonio Coloma.

Tiene la palabra el diputado Daniel Melo.

El señor **MELO** (vía telemática).- Señora Presidenta, estoy de acuerdo con lo que viene planteando usted.

En relación con que podamos ir elaborando y construyendo un consenso en la comisión creo que es posible hacerlo desde el punto de vista de las conclusiones, pero también de las recomendaciones de la propia comisión. Creo que a todas luces debiéramos revisar el proyecto de ley y su alcance, el cual se está legislando hoy en el Senado. Eso es lo primero.



Lo segundo es que, presumir que la ley estuvo hecha para que Metrogas sacara todas estas utilidades, creo que el entonces ministro Pacheco fue bien claro en esto: una vez que se ingresó esta indicación no era ese su objetivo; distinto es que se busque este resquicio legal para el aprovechamiento de esta empresa para sacar estas utilidades. Por eso creo que es tan importante el tema de las recomendaciones del punto de vista de qué cosas son los temas que hay que modificar.

También me tocó votar esta ley, en tercer trámite constitucional, al igual que el diputado Juan Antonio Coloma. La verdad es que si esta indicación hubiese ido en esa dirección tenga seguro que la hubiese votado en contra, porque el objetivo de esa indicación no era habilitar a esta empresa, en esta división, para que esta obtuviera este tipo de ganancias.

Entonces, creo que debiéramos avanzar en establecer el contexto en el cual se da esta indicación, que apunta, entre otras cosas, a la regularización de una actividad que estaba desregulada. Creo que eso es lo central en términos de poner mucha atención y mucha fuerza.

Por último, también debiéramos describir cuál fue el rol de los distintos gobiernos durante ese período, a propósito de estas utilidades, incluso de la Fiscalía Nacional Económica y de los distintos ministros de Energía.

Eso es todo, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputado Melo, hemos anotado lo que ha dicho y, precisamente, estábamos buscando ese punto entre los apuntes.



Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, solo quiero aclarar dos cosas.

En primer lugar, jamás he hablado de que existiera dolo ni intención por parte del Ministerio de Energía de hacer una indicación que favoreciera a una empresa para cobrar sobreprecio.

Lo que dije es que la indicación presentada fue lo que permitió la integración que se buscaba evitar con la ley que se había tramitado y aprobado en primer trámite constitucional, porque la indicación no estaba incorporada en el primer trámite, o sea, antes se permitía la integración vertical, pero lo que buscaba, lo que estaba entre los objetivos de la ley era terminar con la integración vertical; pero, en el intertanto, Metrogas anunció la división de su empresa en dos entidades y la indicación permitió dicha integración.

Eso es lo que ocurrió en la práctica, pero no estoy calificando esa decisión, en el sentido de que hubiese dolo o no lo hubiese. Lo que estoy diciendo es que esa indicación fue la que viabilizó la subdivisión de Metrogas en dos empresas.

Si no hubiese existido esa indicación, no se habría podido realizar la subdivisión, y sin poder realizar la subdivisión, no se habrían podido dividir utilidades. De eso se trata, y creo que es imposible no consignarlo en el informe, toda vez que, precisamente, el objeto de la comisión investigadora versa sobre la subdivisión de la empresa Metrogas y que la



habilitación de dicha subdivisión se dio gracias a la indicación presentada en el Senado. Ese es un hecho.

En segundo lugar, tenemos que recordar que el mandato de la comisión recae en el Ministerio de Energía.

Distinto es que aprovechemos el trabajo de esta comisión investigadora -y comparto que tenemos que hacerlo-, para que dentro de las propuestas que salgan de acá, en la discusión del proyecto de ley, que hoy está en el Senado, se prohíba la integración vertical, como se prohíbe en otras industrias, o, a lo menos, se establezca que para el cálculo de las utilidades se sumen ambas empresas, lo que en la práctica significa prohibir la integración vertical, porque el sentido que tiene dicha integración es obtener utilidades por ambas empresas y saltarse el espíritu de la ley. Entonces, el espíritu de la ley se vulneró por la indicación en cuestión, porque la empresa se subdividió; pero la empresa anunció la subdivisión en forma simultánea a la presentación de la indicación.

Ese es el problema práctico que tenemos, y sé, porque tampoco hay que ser ciego, que muchas veces a uno lo llaman de uno u otro sector, dependiendo del ministro o ministra que esté a cargo de una cartera; pero, quizá, para que esta comisión tenga sentido, debemos ser capaces de relatar los hechos, decir qué fue lo que ocurrió en cada momento y establecer, tal vez, como mayor recomendación, que para efectos del cálculo de las utilidades se sumen las empresas relacionadas o que, de frentón, se prohíba la integración vertical. Quizá dejarlo como alternativa, porque al sumar las



utilidades de ambas empresas se obtiene igualmente el objetivo, que es limitar la rentabilidad máxima al 9 por ciento o lo que establezca la futura ley, o, de frentón, prohibirla, lo que obligaría a vender una de las dos empresas -no sé cuál decidirá vender Metrogas-, y a la que quede con la distribución poder aplicarle el porcentaje máximo de utilidad.

He dicho.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Efectivamente, diputado, hay hartas cosas en las que coincidimos, así como hay otras en las que tenemos diferencias; pero, por el tenor de la comisión, creo que podemos llegar a un consenso.

Vamos a quedar trabajando sobre ese tema y si alguien más se quiere integrar a las reuniones que tendremos con el diputado Coloma y la diputada Bulnes, por supuesto, será bienvenido.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 9:27 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

